

Lima, 09 de mayo de 2013

**Carta N° 049-2013/SPDE**

Sra.  
**ERMELINDA GARCÉS PINTADO**  
Directora  
Unidad de Gestión Documentaria  
Av. Alameda del Corregidor N°155, La Molina  
**Presente.-**



58659

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Por medio de la presente, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806<sup>1</sup> y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM<sup>2</sup> "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, al ser el órgano competente en determinar la procedencia de redimensionamiento de Bosques de Producción Permanente<sup>3</sup> y en virtud del Oficio N°364-2013-GRL-GGR-PRMRFFS-DER del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto<sup>4</sup>, tenga a bien remitirnos los Expedientes Técnicos completos de las solicitudes realizadas para la instalación de cultivos agroindustriales de palma aceitera correspondientes a las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones Iquitos SAC, Plantaciones de Loreto SAC, Plantaciones de Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios.

<sup>1</sup> Publicado el día 03 de agosto de 2002.

<sup>2</sup> Publicado el día 24 de abril de 2003.

<sup>3</sup> En base a lo establecido en:

Art. 2º de la Resolución Ministerial N° 0586-2004-AG, mediante la cual se faculta al INRENA (actual Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre) a realizar el redimensionamiento de BPP, como consecuencia de la actualización las entidades correspondientes, de la Base Cartográfica de:

- Comunidades nativas y campesinas.
- Áreas Naturales Protegidas.

- Derecho de terceros debidamente acreditados.

Modificatorias:

Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 670-2005-AG, mediante el cual se adiciona el siguiente supuesto:

- Áreas, cuyo sustento técnico determine que no corresponden a bosques naturales primarios con características bióticas y abióticas, aptas para el aprovechamiento preferentemente de madera y de otros recursos forestales y de fauna silvestre.

Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0434-2006-AG, mediante el cual se adiciona el siguiente supuesto:

- Las superficies que mediante estudios ambientales, económicos y sociales se determine que no deben continuar como Bosque de Producción Permanente.

<sup>4</sup> Oficio de fecha 02 de mayo de 2013.



Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico ([yrivas@spdecodesarrollo.org](mailto:yrivas@spdecodesarrollo.org)) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresar nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



**Lucila Pautrat Oyarzún**  
**Directora Ejecutiva**  
**Sociedad Peruana de Ecodesarrollo**  
**[lpautrat@spdecodesarrollo.org](mailto:lpautrat@spdecodesarrollo.org)**





Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
PRMRFFS



Iquitos.

OFICIO N° 384-2013-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

2 MAY 2013

Milagros  
FCIAS 03  
DEFENSORIA DEL PUEBLO  
VICERRECTORIA DE LORETO  
**RECIBIDO**

03 MAY 2013

FRAMITE DOCUMENTARIO

Firma: [Signature] Hora: 9:10 am  
Inscripción: 0491

Sra.:  
Lizbeth Castro Rodríguez  
Jefa de la Oficina Defensorial de Loreto  
Presente.-

ASUNTO : Da respuesta a Documento  
Ref : Oficio N° 0101-2013-DP/OD-LORETO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de saludarlo cordialmente y a la vez, dar respuesta al documento de la referencia acerca de si se ha adjudicado tierras con fines agroindustriales y que estarían superpuestas con bosques de producción permanente.

Ante ello debemos indicar que las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones de Loreto SAC, Plantaciones de Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, han solicitado título oneroso para realizar plantaciones de palma, estas solicitudes se encuentran sobre Bosques de Producción Permanente (BPP), por lo que se procedió a derivar todo lo actuado a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS), como corresponde el tramite.

Seguirlo a este pedido.

Es la DGFFS, quien debe determinar si es procedente el redimensionamiento de los BPP, para el otorgamiento de la solicitud realizada por las empresas mencionadas en el párrafo anterior.

Por lo tanto se deja en claro que el Gobierno Regional de Loreto, no ha adjudicado ningún área que este dentro de BPP, a favor de las empresas arriba mencionadas,

Sin otro en particular me suscribo de usted esperando haber satisfecho la información requerida.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
PRMRFFS  
INGO ABEL YAFET BENITES SANCHEZ  
Director Ejecutivo Regional



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Secretaría  
General

Unidad de Gestión  
Documentaria

"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 28 MAYO 2013

**OFICIO N° 707 -2013-AG-SEGMA-UGD**

Señora

**LUCILA PAUTRAT OYARZUN**

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo – SPDE

Calle Carlos Alayza y Roel N° 2112 – 3° Piso – Oficina "L" - Lince

Presente.-

Asunto : Remite información solicitada - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Referencia : CUT. 58659-2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto el Memorándum N° 1441-2013-AG-DGFFS (DPFFS), dando así respuesta a su solicitud en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**ERMELINDA GARCÉS PINTADO**

Directora

Unidad de Gestión Documentaria

Responsable de brindar información de  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre

MINAG - DGFFS  
DPFFS

MUY URGENTE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú."  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 1441 -2013-AG-DGFFS (DPFFS)

PARA : Sra. ERMELINDA GARCÉS PINTADO  
Directora de la Unidad de Gestión Documentaria

ASUNTO : Opinión sobre intangibilidad de inmueble para adjudicación

REF. : a) Oficio N° 587-2013-AG-SEGMA-UGD  
b) Oficio N° 064-2013-AG-DGFFS(DPFFS);

FECHA : 27 03

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual corre traslado del pedido de información presentado por doña Lucila Pautrat Oyarzun formulado en el marco de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a los expedientes técnicos completos de las solicitudes realizadas para la instalación de cultivos agroindustriales de palma aceitera correspondientes a las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones Iquitos SAC, Plantaciones Loreto SAC, Plantaciones de Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios.

Al respecto, se adjunta la información relacionada a dicho requerimiento la cual obra en el acervo documentario de esta Dirección General, según se detalla en el anexo adjunto.

Es de mencionar que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el documento de la referencia b), ha emitido opinión, en el marco de su competencia, respecto a la superposición existente entre las áreas del BPP de Loreto y las áreas solicitadas para la ejecución de los proyectos agroindustriales en mención.

Atentamente,



*Rosario Acero Villanes*  
**Blga. Rosario Acero Villanes**  
Directora General Forestal y de Fauna Silvestre

Adj. : 01 anillado (33 folios)

MINAG-SEGMA	
U. SECCION DOCUMENTARIA	
FECHA:	28 MAYO 2013
HORA:	11:24
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

58659



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Dirección General  
Forestal y de Fauna  
Silvestre



*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

## Anexo

1. Oficio N° 1268-2011-GRL-DRA-L/OPA-218.....	01 folio
2. Oficio N° 1123-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER .....	01 folio
3. Informe N° 157-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP.....	02 folios
4. Oficio N° 79-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OIFFS .....	01 folio
5. Informe N° 266-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OIFFS/FMVS.....	03 folios
6. Informe N° 142-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-OPP.....	02 folios
7. Informe Técnico N° 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP .....	02 folios
8. Oficio N° 200-2011-GRL-DRAL/DISAFILPA.....	01 folios
9. Informe N° 04-2011-GRL-DRAL-DISAFILPA/JECHP.....	02 folios
10. Oficio N° 064-2013-AG-DGFFS(DGFFS).....	01 folio
11. Informe N° 05-2013-AG-DGFFS-DPFFS.....	12 folios
12. Informe N° 055-2012/AG-DGFFS-DICFFS.....	05 folios
13. Informe N° 042-2012/AG-DGFFS-DICFFS.....	06 folios





Ministerio de Agricultura

Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre

4924003

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 21 ENE. 2013

OFICIO N° 064-2013-AG-DGFFS (DPFFS)

Señor Ingeniero  
**MANUEL ANTONIO IGLESIAS RODRIGUEZ**  
Director Regional de Agricultura  
Gobierno Regional de Loreto  
Iquitos.-

Asunto : Remite informe  
Ref. : a) Oficio N° 781-2012-GRL-GGR-PRMFFS-DER  
b) Oficio N° 040-2012-GRL-DRAL/DISAFILPA N°018  
c) Oficio N° 1268-2011-GRL-DRA-L/OPA-218

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a) y b), por medio de los cuales el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria del Gobierno Regional de Loreto respectivamente, remiten la información solicitada por esta Dirección General a efecto de continuar con la evaluación de la comunicación presentada por su representada mediante el documento de la referencia c), respecto a la expectativas de cinco (05) empresas palmicultoras para la instalación de cultivos de palma aceitera en áreas ubicadas en la zona 5 B del Bosque de Producción Permanente de Loreto.

Al respecto, se remite el Informe N° 05-2013-AG-DGFFS-DPFFS, en el cual se concluye, entre otros, lo siguiente:

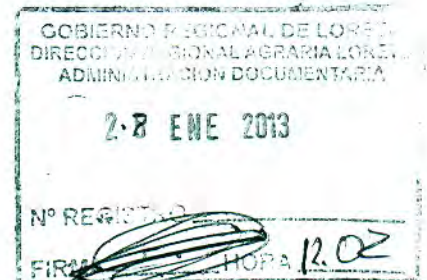
- Los proyectos pretendidos por las empresas en mención, no podrán ser implementados en áreas declaradas como BPP, debido a que éstos forman parte del Patrimonio Forestal Nacional y como tal no pueden ser utilizados a actividades con fines agropecuarios u otras actividades que afecten la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal.
- En las áreas solicitadas existen bosques del tipo Bosque Húmedo Tropical de Colina Baja que mantienen características de bosque primario, por lo que los objetivos principales a desarrollar por las citadas empresas, no se ajustan a los alcances establecidos en el D. S. N° 015-2000-AG.
- De acuerdo al estudio "Impacto Ambiental de la Producción de Biocombustible en la Amazonía Peruana" (Quispe, I. et al 2009), es necesario tener en cuenta las consecuencias que conllevarían la implementación de proyectos de cultivos de palma aceitera en bosques tropicales, relativos a la contribución con el cambio climático, debido a la liberación de carbono a consecuencia del cambio de uso así como la deuda de carbono que esta actividad generaría y la contaminación del suelo, agua y aire debido al mantenimiento de dicho cultivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



*Rosario Acero Villanes*  
**Blga. Rosario Acero Villanes**  
Directora General Forestal y de Fauna Silvestre



Adj. 12 folios

C. c. Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre - Gobierno Regional Loreto  
ESA/BC/LS/STD N° 90090



**INFORME N° 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS**

PARA : **Ing. ENRIQUE SCHWARTZ ARIAS**  
Director de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre

ASUNTO : Redimensionamiento de la zona 5 del Bosque de Producción  
Permanente de Loreto

REFER. : a) Oficio N° 781-2012-GRL-GGR-PRMFFS-DER  
b) Oficio N° 1268-2011-GRL-DRA-L/OPA-218

FECHA : Lima, 07 de enero de 2013

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia b), mediante el cual la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Loreto, remite el expediente relacionado a las expectativas de cinco (05) empresas palmicultoras para instalar cultivos de palma aceitera en áreas ubicadas en la zona 5 del Bosque de Producción Permanente de Loreto y en relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, remite información acerca de la propuesta de exclusión del caserío El Huambe del BPP de Loreto, cuya área correspondería a la pretendida por las citadas empresas lo cual no logró determinarse debido a que dicho caserío no acreditó debidamente sus derechos.

Asimismo, se debe precisar que según lo informado por el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, las áreas pretendidas por dos (02) de las cinco (05) empresas, presentarían superposición con la Comunidad Campesina Santa María, no obstante según lo informado por la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria – DISAFILPA de Dirección Regional de Agricultura -DRA Loreto, dicha Comunidad Campesina no se encuentran en el ámbito del BPP de Loreto. Al respecto le informo lo siguiente

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con Resolución Ministerial N° 1349-2001-AG, publicado el 30 de diciembre de 2001, se creó el Bosque de Producción Permanente de Loreto- BPP de Loreto.
- 1.2. Mediante Oficio N° 1268-2011-GRL-DRA-L/OPA-218, de fecha 26 de octubre de 2011, la Dirección Regional Agraria de Loreto / DRA Loreto, comunica acerca del interés por parte de las empresas **Plantaciones Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones Loreto SAC, Plantaciones Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios**, de instalar 5 Proyectos productivos de palma aceitera en áreas ubicadas en el BPP de Loreto, asimismo adjunta los Informes N° 157-2011-GR-PRMRFFS-DER-OPP, N° 266-2011-GRL-PRMRFFS-DER-OIFFS/FMVS, N° 142-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-OPP, N° 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP y N° 04-2011-GRL-DRAL-DISAFILPA/JEHP.
- 1.3. El Informe N° 157-2011-GR-PRMRFFS-DER-OPP concluye y recomienda entre otros:  
(i) El caserío Huambe tiene reconocimiento desde el 27.11.2000, (ii) Las 05 solicitudes de establecimiento de título onerosos para el aprovechamiento de palma aceitera, se superponen en 100% con la zona 5 del BPP, (iii) Según la inspección realizada por



**INFORME N° 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS**

personal del PRMFFS, existen grandes y desproporcionadas áreas deforestadas en la zona de las solicitudes, realizadas por pobladores del caserío Huambé y Huascar, (iv) solicitar el redimensionamiento del BPP en áreas solicitada por las citadas empresas, así como del caserío Huambe por tener grandes desproporcionadas áreas deforestadas.

- 1.4. El Informe N° 266-2011-GRL-PRMRFFS-DER-OIFFS/FMVS, concluye entre otros (i) Las 5 solicitudes se encuentran dentro de la zona 5 del BPP de Loreto, (ii) Las solicitudes presentadas por plantaciones Nauta y Loreto, presentan superposición con la comunidad campesina Santa María, Plantaciones Iquitos y Lima presentan superposición con el predio de la señora Mariela Luz Rojas Diaz y la Asoc. Ganadera Agro Ganadera Forestal Monte de Dios estará superpuesta con plantaciones Lima SAC y Plantaciones Iquitos SAC, (iii) Todas estas solicitudes tienen bosque del tipo Colina Baja, (iv) Solicitar información a la DRAL, si la CC. CC. Santa María presenta solicitud para su titulación y además a la Oficina de Conservación y Ecoturismo de la Dirección Ejecutiva Regional del PRMRFFS si tienen alguna solicitud presentada por la señora Mariela Luz Rojas Diaz.
- 1.5. El Informe N° 142-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-OPP, concluye y recomienda entre otros, (i) Cuando se redimensionó el BPP no se tuvo en cuenta el reconocimiento del caserío Huambe y (ii) Solicitar opinión a la OAJ a fin de ver la viabilidad de que la DRAL continúe con el trámite de la Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios así como de otras solicitudes aledañas al caserío Huambe para la implementación de actividades productivas que permitan recuperar estas áreas degradadas y deforestadas.
- 1.6. El Informe N° 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, concluye y recomienda entre otros: (i) existen grandes y desproporcionadas actividades agropecuarias realizadas dentro de los bosques de producción permanente por comuneros de los caseríos Huambé y Huáscar en toda la extensión del eje carretero de penetración y/o áreas solicitadas y (ii) todo lo actuado se eleve a la DGAA para la revisión y acciones pertinentes del caso.
- 1.7. El Informe N° 04-2011-GRL-DRAL-DISAFILPA/JECHP, señala entre otros: (i) las áreas solicitadas por las empresas se ubican al interior de la zona 5 del BPP de Loreto y no se superpone con propiedad y/o posesiones asentadas en el referido Bosque, pero si se advierte que existe superposición de áreas entre las extensiones superficiales de la Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, con los lotes 1 y 2 y (ii) Las cinco solicitudes no requieren saneamiento físico legal alguno, debido a que el dominio del BPP zona 5. se encuentra inscrito en la Ficha N° 43239 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Iquitos a favor del ex INRENA.
- 1.8. Mediante Memorándum N° 022-2012-AG-DGFFS (DPFFS), de fecha 19 de enero de 2012, la DPFFS solicita a la DICFFS la georeferenciación de las 05 solicitudes de adjudicación de tierras para instalación de plantaciones de palma aceitera.
- 1.9. Con Memorándum N° 127-2012-AG-DGFFS(DICFFS) de fecha 16.02.2012, la DICFFS, solicita a la DPFFS información de las coordenadas UTM de las 5 áreas de los proyectos productivos.
- 1.10. Mediante Memorándum N° 064-2012-AG-DGFFS (DPFFS) de fecha 17.02.2012, la





**INFORME: N° 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS**

DPFFS reitera a la DICFFS la georeferenciación de las 05 solicitudes de adjudicación de tierras para instalación de plantaciones de palma aceitera.

- 1.11. Mediante Informe N° 042-2012/AG-DGFFS-DICFFS, la DICFFS informa acerca del análisis de superposición de las cinco (05) solicitudes presentadas por las empresas en referencia, el cual señala:
    - Las áreas de los proyectos se ubican en los distritos de San Juan Bautista y Alto Nanay de la provincia de Maynas y en su totalidad dentro de la zona 5B del BPP.
    - El área solicitada por el proyecto Plantaciones Iquitos SAC, difiere considerablemente en cuanto al área indicada en el documento de la referencia 2585.29 ha y área SIG 2057.03 ha, se recomienda revisar esta información.
    - Existen diferentes superposiciones que presentan entre sí algunas de las citadas solicitudes, así como con solicitudes de desbosque.
  - 1.12. Asimismo, el citado informe adjunta un mapa con imagen de satélite Landsat TM, PATH.006ROW 063 de fecha 07.10.2010, composición R G B: 543, del ámbito de las 05 solicitudes y en la cual se aprecia la presencia de bosques con influencia mínima de una carretera.
  - 1.13. Mediante Informe N° 055-2012/AG-DGFFS-DICFFS, la DICFFS informa acerca del análisis de detección de deforestación en las citadas áreas solicitadas para plantaciones de palma aceitera, en el cual se concluye y recomienda:
    - De acuerdo al mapa forestal del 2000, las 5 empresas que solicitan realizar plantaciones de palma aceitera en 5 áreas respectivamente, se ubican en el Bosque Húmedo Tropical de Colina Baja.
    - Las 5 áreas solicitadas para plantación de palma aceitera de las 5 empresas solicitantes, se ubican en bosque primario.
  - 1.14. Mediante Oficio N° 1063-2011-AG-DGFFS(DPFFS) de fecha 14 de noviembre de 2011, la DGFFS solicitó a la Dirección Regional Agraria de Loreto - DRAL, información acerca de los caseríos El Huambé, Huáscar, el predio que viene siendo conducido por la señora María Luz Rojas Díaz y la Comunidad Campesina Santa María, respecto a las áreas que vendrían ocupando, así como copia certificada de las resoluciones directorales de reconocimiento, antecedentes que dieron origen a dichos reconocimientos, certificados de posesión y otros que estime conveniente.
  - 1.15. En atención al antedicho Oficio, la DRAL remite el Oficio N° 040-2012-GRL-DRAL/DISAFILPA N° 018, de fecha 11 de enero de 2012, mediante el cual se remite:
    - Documento que sustenta la creación del caserío "El Huambe"
    - Expediente de la Comunidad Campesina Santa María
    - Informe N° 003-2012-GRL-DRA-L/DISAFILPA-JERI
- 1.4 La información cartográfica remitida mediante la antedicha información, fue georeferenciada por la DICFFS, de cuyo proceso se emitió el Informe N° 074-2012-AG-DGFFS-DICFFS, de fecha 30 de mayo de 2012, el cual precisa, entre otros, lo siguiente:





**INFORME N° 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS**

- No es posible determinar la ubicación, ni superficie del caserío El Huambe, toda vez que el mapa no contiene coordenadas UTM ni cuenta con grilla de coordenadas.
- El polígono el sector A de la Comunidad Campesina Santa María no se intersecta con los polígonos del Bosque de Producción Permanente de Loreto.
- No es posible determinar si existe intersección o no entre el sector B de la Comunidad Campesina "Santa María" con el BPP de Loreto ya que el expediente no adjunta coordenadas UTM ni un mapa georeferenciado de dicha área.

1.5 No obstante, se debe mencionar que según lo indicado en el Informe N° 003-2012-GRL-DRA-L/DISAFILPA-JERI, en cuanto a la situación de la Comunidad Campesina Santa María de Nanay, los dos lotes, que comprenden su petición, se ubican en el distrito de Alto Nanay, colindantes con la reserva Alpahuayo – Mishana y se encuentran fuera de los ámbitos solicitados para implementar los proyectos productivos de la empresas en mención, los cuales se encuentran dentro de la zona 5B del BPP de Loreto, asimismo menciona que en relación a María Luz Rojas Diaz, no se encontró antecedentes sobre el particular, su ingreso al catastro obedece a una solicitud de información de la Agencia Agraria Maynas.

1.6 De otro lado, mediante Oficio N° 1064-2011-AG-DGFFS (DPFFS) de fecha 14 de noviembre de 2011, la DGFFS solicitó al Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, un informe de inspección ocular de las áreas materias de solicitudes de redimensionamiento presentadas por las citadas empresas, a efecto de comprobar la situación del bosque existente y se determine si deban continuar siendo considerados como bosque primario.

1.7 En atención al antedicho oficio, el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, remite el Oficio N° 781-2012-GRL-GGR-PRMFFS-DER de fecha de recepción 02 de agosto de 2012, que adjunta el Informe Técnico N° 047-2012-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPM/FMVS, el cual precisa:

- Realizado el análisis de la imagen de satélite LANDSAT 5TM, 20091207-006-063, se concluye que en el área existen posibles zonas deforestadas por extracción forestal, crecimiento demográfico por parte del caserío "El Huambe" y áreas deforestadas ocasionadas por factores naturales, observándose coloraciones de rosado, rojo y amarillo siendo necesario la verificación en campo de aquellas áreas lo cual nos ayudaría a validar esta información.

**2 ANALISIS**

2.1 La Resolución Ministerial N° 1349-2002-AG que crea el Bosque de Producción Permanente de Loreto en una superficie de 14 782,302 ha, establece en su artículo 3° que deben exceptuarse de dicha extensión las superficies de las áreas naturales protegidas, de las comunidades nativas y campesinas, las áreas de propiedad privada y superficies con otras formas de uso reconocidas por la autoridad competente.

2.2 Por otro lado, la Resolución Ministerial N° 0586-2004-AG, modificada por Resolución Ministerial N° 670-2005-AG y por Resolución Ministerial N° 0434-2006-AG, faculta al







### INFORME N° 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, entre otros, para que realice el redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente (BPP) a nivel nacional, como consecuencia de:

- La actualización, por las entidades correspondientes, de la base cartográfica de las comunidades nativas y campesinas, áreas naturales protegidas, otros derechos de terceros debidamente acreditados.
- Aquellas cuyo sustento técnico determinen que no corresponden a bosques naturales primarios características bióticas y abióticas, aptas para el aprovechamiento preferentemente de madera y de otros recursos forestales y de fauna silvestre.
- Aquellas superficies que mediante estudios ambientales económicos y sociales se determinen que existen áreas que no deben continuar como BPP.

2.3 Es de mencionar que según el artículo 4° de la Ley N° 29376 las funciones del entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los gobiernos regionales dentro del marco de sus competencias, corresponde atender el trámite de la solicitudes presentada por las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones Loreto SAC, Plantaciones Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, respecto a la solicitud de redimensionamiento del BPP de Loreto.

2.4 De acuerdo al análisis realizado por la DICFFS, las áreas de los proyectos se ubican en su totalidad dentro de la zona 5B del Bosque de Producción Permanente de Loreto en las que existe Bosque del tipo Bosque Húmedo Tropical de Colina Baja, con características de bosque primario, lo cual se aprecia en la imagen de satélite adjunta a la información elaborada por dicha Dirección.

2.5 En ese sentido, de acuerdo a las características que presentan las áreas materia de solicitud de redimensionamiento, no existe el debido sustento establecido en la Resolución Ministerial N° 0434-2006-AG mediante el cual la autoridad competente lleve a cabo el redimensionamiento del BPP de Loreto.

2.6 Sumado a ello se debe mencionar que dichas áreas se encuentran ubicadas en su totalidad en la zona 5 del BPP de Loreto, la cual se encuentra registrada en la SUNARP – Zona Registral IV Sede Iquitos Oficina de Registros Públicos de Maynas Ficha N° 43239 a favor del ex INRENA.

2.7 De otro lado, de acuerdo a la información enviada por la DRA Loreto, el objetivo principal de las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones Loreto SAC, Plantaciones Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios; es la instalación de plantaciones de palma aceitera no obstante, si bien el Decreto Supremo N° 015-2000-AG, “Declara de Interés Nacional la Instalación de Plantaciones de Palma Aceitera”, la citada declaración está orientada a la instalación de plantaciones de palma aceitera en **áreas deforestadas** con potencial para el desarrollo de dichas plantaciones, contribuyendo así, entre otros, a la recuperación de suelos deforestados por la agricultura migratoria, lo cual no es concordante con lo solicitado por las antedichas empresa, debido a que las áreas en las que se pretenden desarrollar los proyectos de plantación de palma aceitera existen bosques con características de



3/17



**INFORME N° 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS**

bosque primario en los cuales se ha creado el BPP de Loreto que integran el patrimonio forestal nacional.

- 2.8 Según lo precisado en el Informe N° 157-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, la deforestación existente en las áreas pretendidas para instalar cultivos de palma por diferentes empresa palmicultoras, habría sido realizada por pobladores del caserío El Huambé, por lo que se infiere que dichas áreas pretendidas corresponden al área que vendría siendo conducida por el caserío en mención.
- 2.9 De la información presentada por el caserío El Huambé se puede apreciar que no ha acredita derechos sobre el área que vendría conduciendo, en tanto que la información presentada no ha sido emitida por la autoridad competente, consecuentemente no fue posible georeferenciar la información cartográfica adjunta (no contiene coordenadas UTM ni cuenta con grilla de coordenadas) con lo cual tampoco se puede confirmar que se encuentra ubicado dentro del ámbito de la zona 5 B del BPP de Loreto.
- 2.10 Adicionalmente a lo antes señalado, se debe mencionar que el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, no ha remitido resultados de inspecciones oculares realizadas al área que vendría siendo conducida por el caserío Huambe, lo cual ha sido recomendado en el Informe Técnico N° 047-2012-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPM/FMVS.
- 2.11 En cuanto al área de la Comunidad Campesina Santa María, según lo informado por la DISAFILPA de la DRA Loreto, mediante Informe N° 03-2012-GRL-DRA-L/DISAFILPA-JERI, no presenta superposición con el BPP de Loreto.
- 2.12 De otro lado, se debe tener en cuenta que la instalación palma aceitera en áreas con bosques, involucra la ejecución de actividades de cambio de uso, que traerá consigo liberaciones de carbono, lo cual favorecerá el calentamiento global a través de la emisión de gases de efecto invernadero.
- 2.13 De acuerdo a la evaluación realizada en el documento "Impacto Ambiental de la Producción de Biocombustible en la Amazonía Peruana", se tiene lo siguiente:
- Aproximadamente el 30% de todas las emisiones antropogénicas de GEI entre 1989 y 1998 se debieron a actividades de uso de suelos, dos tercios de las mismas se deben a cambios en el uso de suelos (Faist et al 2009) y de acuerdo a Naughton – Treves (2004) la deforestación tropical equivale a un valor entre el 20% y 29% de las emisiones antropogénicas de GEI.
  - La deforestación tropical es una gran fuente de emisiones del GEI, equivalente al 20 – 25% de las emisiones globales de CO2 (IPAM, 2005; Sohngen et al, 2006).
  - En el caso de Perú, las emisiones de GEI en CO2 equivalente por cambio de uso de la tierra y silvicultura representan el 41.7% del total nacional de emisiones y captura de GEI según la Primera Comunicación Nacional del Perú a la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (Iturregui, 2001).
  - El cambio de uso por reemplazar un bosque primario por una plantación de palma aceitera, genera emisiones altas de GEI debido a la diferencia de biomasa (bosque primario: 300 toneladas de materia seca por ha - plantación de palma aceitera: 163 toneladas de materia seca por ha).







## INFORME N° 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

2.14 Asimismo según lo citado en el antedicho documento:

- Para el mantenimiento de plantaciones de palma aceitera es necesario suministrar nutrientes y pesticidas para promover su crecimiento, resistencia a plagas, enfermedades, etc:

Fertilizantes	Urea	KCl	SPT	Sulfato de Mg	Sal	B
g/ planta	37150	20950	15100	11850	800	1340
kg/ha	6055	3415	2461	1932	130	218
<b>kg/ha año</b>	<b>202</b>	<b>114</b>	<b>82</b>	<b>64</b>	<b>4</b>	<b>7</b>

Tabla 10: Programa de fertilización para la palma aceitera  
Fuente: Raygada, 2005 adaptado por la Mesa Técnica de Biocombustibles de San Martín, 2009

Pesticida	kg / ha año
Borato	31.8
Glifosato	1.1
Carbaryl	33.3
Benomyl	0.25

Tabla 11: Pesticidas para el cultivo de la palma aceitera  
Fuente: Gómez, 2005

- En el caso de emisiones generadas por la aplicación de pesticidas, se considera que el 100% del ingrediente activo es emitido al suelo y las emisiones por fertilizantes se dan tanto al suelo como al aire y agua:



3.14





## INFORME N° 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

	Emisión	Cantidad	Unidad
Suelo	Borato	31.8	kg / ha año
	Gilfosato	1.1	kg / ha año
	Carbaryl	33.3	kg / ha año
	Benomyl	0.25	kg / ha año
	Cadmio	0.01	kg / ha año
	Cobre	-0.05	kg Cu/ ha año
	Zinc	-0.24	kg Zn/ ha año
Agua	Fósforo	0.71	kg P/ ha año
	Fosfato	0.42	kg P/ ha año
	Nitrato	16.6	kg NO3/ ha año
Aire	Óxido nítrico	3.22	kg N2O/ ha año
	Óxidos de nitrógeno	0.68	kg NOx/ ha año
	Amoniaco	36.8	kg Nh3/ ha año

Tabla 12: Emisiones agrícolas - Palma aceitera.  
Fuente: Modelo de cálculo adaptado de AgroScope / EMAPA



2.15 De otro lado el citado documento, detalla para la obtención de una hectárea de palma aceitera, las siguientes entradas y salidas al sistema:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS



Ilustración 10: Inventario de la fase agrícola de la palma aceitera

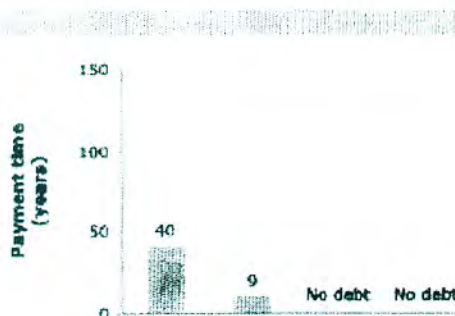
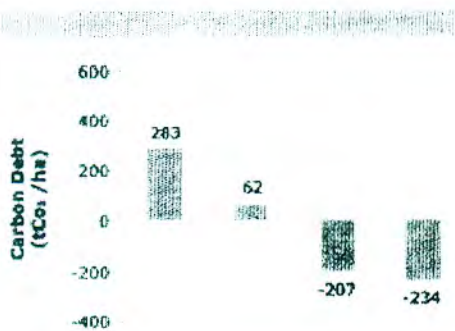
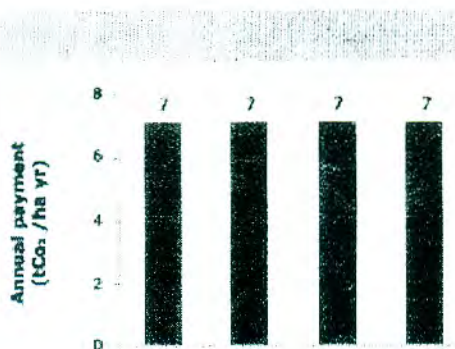
2.16 Asimismo el citado documento, define a la deuda de carbono, como la cantidad de años requeridos para que las emisiones evitadas por desplazar combustible fósil, compensen las pérdidas de carbono en los ecosistemas por cambio de uso. En el cuadro siguiente se aprecia que en el bosque húmedo, la deuda de carbono ocasionada por la deforestación, en que se incurriría, para la instalación del cultivo de palma sería la mayor a diferencia que en las tierras degradadas o purmas de menos de 15 años:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS



Scenario	1	2	3	4
Crop	Palm	Palm	Palm	Palm
Previous land use	Rainforest	Secondary forest	Degraded lands	Baselines

Deuda de Carbono

2.17 Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, se debe considerar que las áreas en las que se pretende implementar la instalación de plantaciones de palma aceitera corresponden a áreas en la cual se ha creado el Bosque de Producción Permanente, el cual forma parte del patrimonio forestal nacional.



Handwritten signature or initials





### INFORME N° 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS

#### 3 CONCLUSIONES

- Las áreas solicitadas por las empresas **Plantaciones Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones Loreto SAC, Plantaciones Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios**, están superpuestas unas a otras y se ubican en su totalidad en la zona 5B del Bosque de Producción Permanente de Loreto, la cual está registrada en la SUNARP – Zona Registral IV Sede Iquitos.
- En las áreas solicitadas existen bosques del tipo Bosque Húmedo Tropical de Colina Baja que mantienen características de bosque primario, por lo que los objetivos principales a desarrollar por las citadas empresas, no se ajustan a los alcances establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2000-AG.
- Los proyectos pretendidos por las empresas en mención, no podrán ser implementados en áreas declaradas como BPP, debido a que éstos forman parte del Patrimonio Forestal Nacional y como tal no pueden ser utilizados a actividades con fines agropecuarios u otras actividades que afecten la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal.
- El caserío El Huambé no ha acreditado los derechos sobre el área que vendría conduciendo, consecuentemente no se determinó si dicha área se encuentra dentro del ámbito del BPP de Loreto.
- Según la información remitida por la DISAFILPA de la DRA Loreto, la Comunidad Campesina Santa María no se encuentra dentro del ámbito del BPP de Loreto.
- De acuerdo al estudio "Impacto Ambiental de la Producción de Biocombustible en la Amazonía Peruana" (Quispe, I. *et al* 2009), es necesario tener en cuenta las consecuencias que conllevarían la implementación de proyectos de cultivos de palma aceitera en bosques tropicales, relativos a la contribución con el cambio climático, debido a la liberación de carbono a consecuencia del cambio de uso así como la deuda de carbono que esta actividad generaría y la contaminación del suelo, agua y aire debido al mantenimiento de dicho cultivo.

#### 4 RECOMENDACIÓN

- Teniendo en cuenta la evaluación realizada en el presente informe, y en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0434-2006-AG, no es procedente la exclusión de las áreas pretendidas por las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones Loreto SAC, Plantaciones Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios para la instalación de cultivos de palma aceitera, debido a que: (i) Las áreas pretendidas, se encuentran ubicadas en el ámbito del BPP de Loreto, el cual integra el patrimonio forestal nacional, (ii) Dichas áreas cuentan con el debido saneamiento físico y legal (registradas en la SUNARP – Zona Registral IV Sede Iquitos) y (iii) La implementación de proyectos de cultivo de palma aceitera ocasionaría perjuicios al medio ambiente.





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Dirección General Forestal y  
de Fauna Silvestre

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**INFORME N° 005-2013-AG-DGFFS-DPFFS**

- Comunicar al caserío El Huambé que la información presentada no acredita los derechos que dicho caserío mantiene sobre el área conducida, por lo que no ha sido posible determinar si se encuentra ubicado dentro del BPP de Loreto

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



**Ing. Belmira Carrera La Torre**  
Especialista Forestal

Visto el informe que antecede y encontrándolo conforme, elévese a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre para proseguir con el trámite respectivo.

Atentamente,



**Ing. Enrique Schwartz Arias**  
Director de Promoción Forestal  
y de Fauna Silvestre



**INFORME N° 055 -2012/AG-DGFFS-DICFFS**

PARA : **Ing. Rafael Ramírez Arroyo**  
Director de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre

ASUNTO : Análisis para la detección de deforestación en áreas solicitadas para plantaciones de palma aceitera.

REFERENCIA : CUT: 6549-2012

FECHA : Lima, **04 ABR. 2012**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para informarle sobre el análisis para la detección de la deforestación en áreas solicitadas para plantaciones de palma aceitera, ubicado en la Región Loreto.

**1.- Objetivo**

- Realizar el análisis para la detección de la deforestación en áreas solicitadas para plantaciones de palma aceitera, con la base de datos actualizados a la fecha de la DICFFS.

**2.- Método**

El proceso de análisis para la detección de la deforestación en áreas solicitadas para plantaciones de palma aceitera, se realizaron mediante la aplicación de la Teledetección, usando la imagen de 30 metros de resolución espacial del satélite Landsat TM Path 006 - Row 063 de fecha 10 de Octubre del 2010 y la Imagen 2.7 metros de resolución espacial (alta resolución) CBERs 2B - HRC de fecha 04 de Octubre del 2008.

Asimismo, para la evaluación cartográfica se uso el Sistema de Información Geográfica SIG.

Asimismo, se realizó el análisis usando el mapa forestal del 2000, para la detección de áreas homogéneas a ser evaluadas.

**3.- Ubicación Política y Superficies:**

Las áreas de los proyectos presentan las siguientes características de ubicación:

Tabla N° 01

EMPRESA	DISTRITO SIG	PROVINCIA SIG	AREA_SOLIC	AREA_SIG
PLANTACIONES DE LIMA S.A.C	ALTO NANAY	MAYNAS	3000.01	2999.98
PLANTACIONES DE LORETO S.A.C	SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	5812.83	5811.80
PLANTACIONES ASOCIACION AGRO GANADERA FORESTAL MONTE DE DIOS	ALTO NANAY/SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	2454.42	2396.77
PLANTACIONES DE IQUITOS S.A.C	ALTO NANAY	MAYNAS	2585.29	2057.03
PLANTACIONES DE NAUTA S.A.C	SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	9246.09	9520.67

*Fuente: Cartografía Base INEI 2011, según Oficio N° 2642-2011-DNCE-DEGC.*

**4.- Análisis y Resultados**

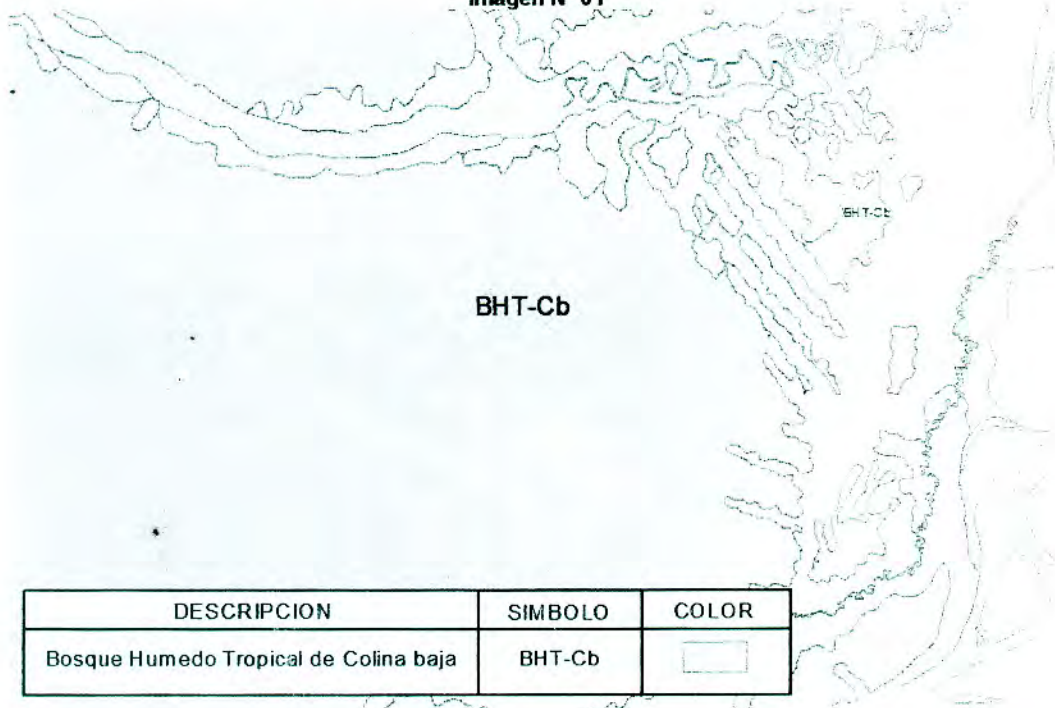
Las áreas solicitadas fueron analizadas usando imágenes de satélites Landsat TM, y CBERs 2B - HRC y el Mapa Forestal del 2000.





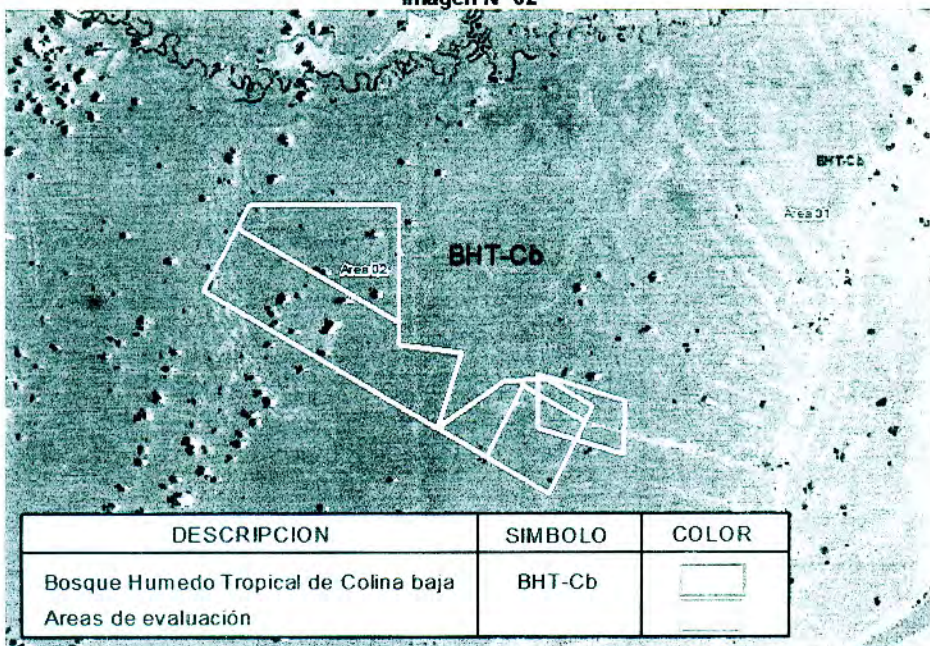
Como se muestra en la Imagen N° 01, las 05 empresas que solicitan realizar plantaciones de palma aceitera, se ubican según el mapa forestal del 2000 en el Bosque Húmedo Tropical de Colina baja. Esto nos indica que el área interpretada como Bosque Húmedo Tropical de Colina baja tiene que ser uniforme y observando en la Imagen N° 02 el cual esta compuesta la Imagen de Satélite Landsat TM del 2010 corrobora lo descrito en el mapa forestal del 2000.

Imagen N° 01



Asimismo, definiremos dos áreas de interés para realizar el análisis respectivo, un área que este dentro de las áreas solicitadas para plantaciones de palma aceitera y otro fuera de ellos como se muestra en la Imagen N° 02.

Imagen N° 02





El Área N° 01 y el Área N° 02: de acuerdo al nivel espectral que emite la imagen de satélite Landsat TM son las mismas y esto es corroborado con el mapa forestal del 2000, porque tiene la misma unidad de clasificación del tipo de bosque. A continuación mostraremos la similitud en las Imágenes N° 03 y 04.

Imagen N° 03

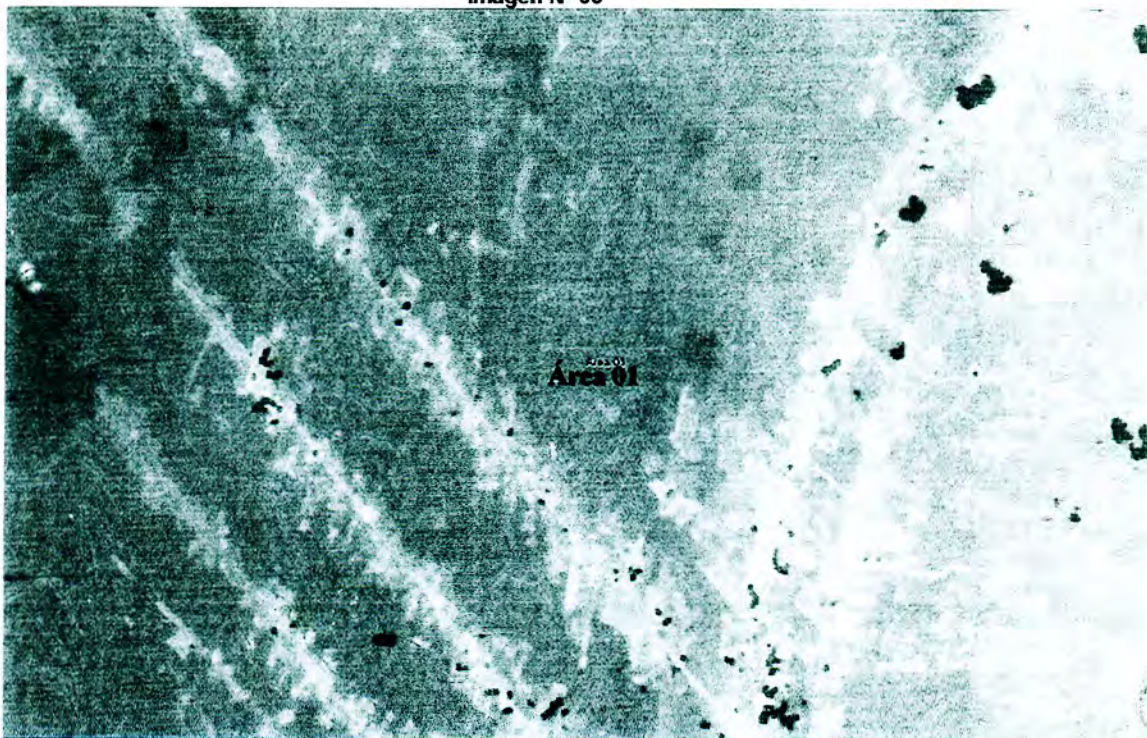
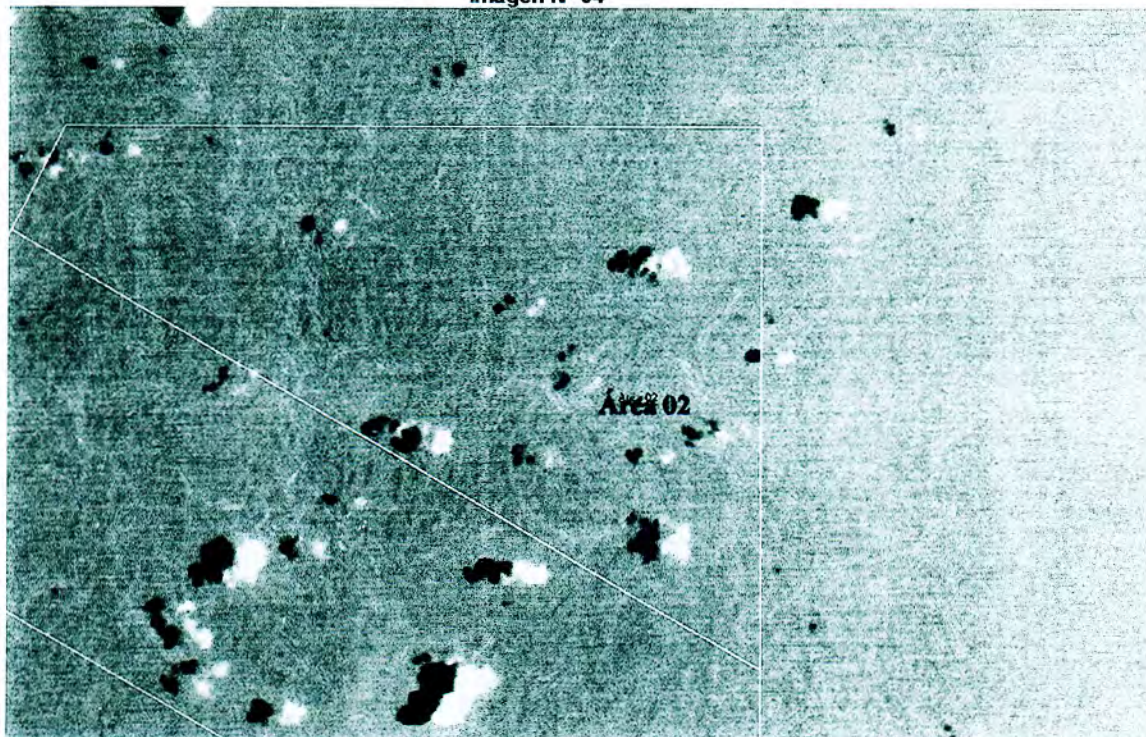


Imagen N° 04

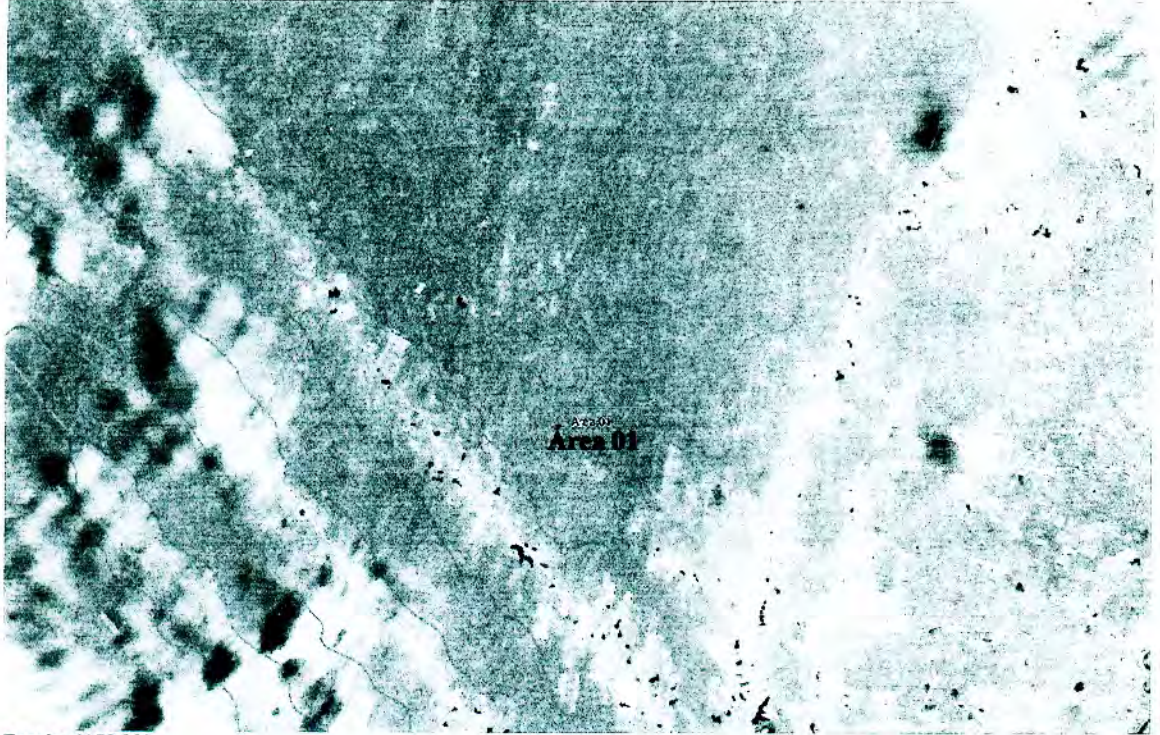


*[Handwritten signature]*  
VºBº  
Ing. Rafael  
Ramírez Arroyo  
Director



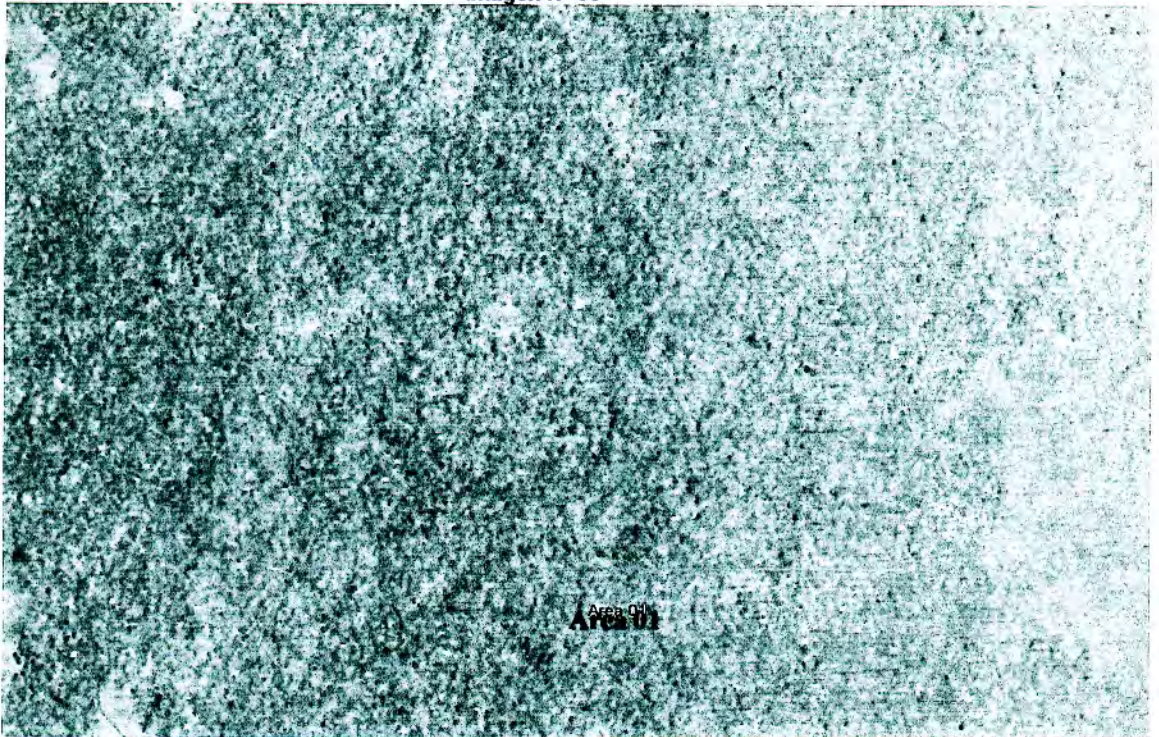
Ahora evaluaremos si en el Área N° 01 existe deforestación o no, para esto usaremos la imagen de satélite de alta resolución CBERs 2B-HRC. El resultado es como lo vemos en la Imagen N° 05 y 06, que efectivamente no muestra áreas deforestadas, por lo que podemos corroborar la existencia de un bosque primario.

Imagen N° 05



Escala: 1/ 50 000

Imagen N° 06



Escala: 1/10 000





## 5.- Conclusiones y Recomendaciones

- De acuerdo al mapa forestal del 2000, las 05 empresas que solicitan realizar plantaciones de palma aceitera en 5 áreas respectivamente, se ubican en el Bosque Húmedo Tropical de Colina baja.
- Las dos áreas seleccionadas para la evaluación de deforestación son similares de acuerdo al mapa forestal del 2000 y al nivel espectral emitido por la Imagen de satélite Landsat TM.
- Al no contar con imágenes de alta resolución del Área N° 02 que se encuentra sobre una de las áreas solicitadas para plantación de palma aceitera y contando con la imagen de alta resolución del Área N° 01, el análisis para la detección de áreas deforestadas realizado en esta última área, nos da como resultado que el Área N° 01 tiene bosque primario.
- Asimismo, extrapolando el resultado del Área N° 01 al Área N° 02 nos da como resultado que efectivamente es un bosque primario, y según la categorización el mapa forestal 2000 un Bosque Húmedo Tropical de Colina baja.
- Finalmente, se concluye que las 5 áreas solicitadas para plantación de palma aceitera de las 5 empresas solicitantes, se ubican en bosque primario.
- El presente informe se ha realizado con la base de datos cartográficos con que dispone la DICFFS a la fecha y con imágenes de satélites Landsat TM e imágenes CBERS 2B-HRC INPE-Brasil.
- El análisis de los datos ha sido realizada basándose en el Datum Horizontal WGS-84, Zona 18 Sur.



Atentamente,

  
**Lenin Ventura Santos**  
**Especialista SIG y Teledetección**  
**DICFFS-DGFFS-MINAG**



INFORME N° 042 -2012/AG-DGFFS-DICFFS

PARA : Ing. Rafael Ramirez Arroyo  
Director de información y Control Forestal y de Fauna Silvestre

ASUNTO : Análisis de superposición de cinco proyectos para plantaciones de palma aceitera

REFERENCIA : Memorandum N° 064-2012-AG-DGFFS (DPFFS)

FECHA : Lima, 02 MAR. 2012

---

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para alcanzarle adjunto el informe y mapa resultante de la georeferenciación y análisis de superposición de cinco áreas solicitadas para proyectos de plantaciones de palma aceitera, en la Región Loreto.

**1.- Objetivo**

Georeferenciación y análisis de superposición de las áreas solicitadas para proyectos de plantaciones de palma aceitera, a fin de determinar su ubicación y ocupación en el territorio, identificando, cuantificando y detallando las posibles superposiciones con otras áreas colindantes.

**2.- Método**

La ubicación de las áreas es realizada mediante la aplicación del Sistema de Información Geográfica (SIG), determinando así una base de datos digital y cartográfico, cuya estructura alfa numérica georeferenciada permite su análisis espacial.

La georeferenciación, ha sido realizada a partir del cuadro de coordenadas UTM en Datum Horizontal WGS 84 y Zona UTM18, adjunto al documento de la referencia.

**3.- Ubicación Política y Superficies :**

Las áreas de los proyectos presentan las siguientes características de ubicación:

Tabla N° 01

EMPRESA	DISTRITO SIG	PROVINCIA SIG	AREA_SOLIC	AREA_SIG
PLANTACIONES DE LIMA S.A.C	ALTO NANAY	MAYNAS	3000.01	2999.98
PLANTACIONES DE LORETO S.A.C	SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	5812.83	5811.80
PLANTACIONES ASOCIACION AGRO GANADERA FORESTAL MONTE DE DIOS	ALTO NANAY/SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	2454.42	2396.77
PLANTACIONES DE IQUITOS S.A.C	ALTO NANAY	MAYNAS	2585.29	2057.03
PLANTACIONES DE NAUTA S.A.C	SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	9246.09	9520.67





#### 4.- Análisis de Ubicación y Superposición

**1. Proyecto de la Empresa Plantaciones de Loreto S.A.C,** el área en referencia presentan las siguientes características de superposición:

- Del total de área del proyecto 39,36ha se superponen con el predio solicitado en adjudicación por la Empresa B.H Enterprise Loreto S.A.C, según Memorandum N° 670-2009-AG-DGFFS-DGEFF.
- 100% del área del proyecto se encuentra dentro de la zona 5B del Bosque de Producción Permanente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0521-2009-AG.
- Los puntos 468 y 480 solicitados para Autorización de Desbosque por la Empresa Burlington Resources Perú LTD, se ubican dentro del área de este proyecto, según Memorandum N° 243-2010-AG-DGFFS-DGEFFS

**2. Proyecto de la Empresa Plantaciones Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios,** el área en referencia presentan las siguientes características de superposición:

- Del total de área del proyecto 1,34ha se ubican al interior de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, según Oficio N° 388-2011-SERNANP-DDE.
- 100% del área del proyecto se encuentra dentro de la zona 5B del Bosque de Producción Permanente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0521-2009-AG.
- Del total de área del proyecto 625,26ha se superponen con el área del Proyecto de la Empresa Plantaciones de Lima S.A.C, Según documento de la referencia.
- Del total de área del proyecto 503,25ha se superponen con el área del Proyecto de la Empresa Plantaciones de Iquitos S.A.C, Según documento de la referencia.

**3. Proyecto de la Empresa Plantaciones de Iquitos S.A.C,** el área en referencia presentan las siguientes características de superposición:

- Del total de área del proyecto 754,22ha se superponen con el predio solicitado en adjudicación por la Empresa B.H Enterprise Loreto S.A.C, según Memorandum N° 670-2009-AG-DGFFS-DGEFF.
- 100% del área del área del proyecto se encuentra dentro de la zona 5B del Bosque de Producción Permanente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0521-2009-AG.
- Del total de área del proyecto 503,25ha se superponen con el área del Proyecto de la Empresa Plantaciones de Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, Según documento de la referencia.





**4. Proyecto de la Empresa Plantaciones de Nauta S.A.C**, el área en referencia presentan las siguientes características de superposición:

- Del total de área del proyecto 2584,95ha se superponen con el predio solicitado en adjudicación por la Empresa B.H Enterprise Loreto S.A.C, según Memorandum N° 670-2009-AG-DGFFS-DGEFF.
- 100% del área del área del proyecto se encuentra dentro de la zona 5B del Bosque de Producción Permanente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0521-2009-AG.
- Del total de área del proyecto 288,44ha se ubican al interior de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, según Oficio N° 388-2011-SERNANP-DDE.
- Los puntos 466, 467, 478, 479 y 489 solicitados para Autorización de Desbosque por la Empresa Burlington Resources Perú LTD, se ubican dentro del área de este proyecto, según Memorandum N° 243-2010-AG-DGFFS-DGEFFS.
- El punto helipuerto H-A solicitado para Autorización de Desbosque por la Empresa Burlington Resources Perú LTD, se ubican dentro del área de este proyecto, según Memorandum N° 822-2008-INRENA-IFFS-DACFFS.

**5. Proyecto de la Empresa Plantaciones de Lima S.A.C**, el área en referencia presentan las siguientes características de superposición:

- 100% del área del área del proyecto se encuentra dentro de la zona 5B del Bosque de Producción Permanente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0521-2009-AG.
- Del total de área del proyecto 625,26ha se superponen con el área del Proyecto de la Empresa Plantaciones de Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, según documento de la referencia.

#### 5.- Conclusiones y recomendaciones

- La georeferenciación y análisis de superposición se realizó a partir de la información digital en Zona UTM 18 y Datum Horizontal WGS 84.
- Las áreas de los proyectos se ubican en los distritos de San Juan Bautista y Alto Nanay de la provincia de Maynas.
- El área del proyecto Plantaciones de Iquitos S.A.C. difiere considerablemente en cuanto al área indicada en el documento de la referencia 2585.29 ha y el Area SIG 2057.03 ha, se recomienda revisar esta información.
- Las áreas de los proyectos se ubican en su totalidad dentro de la Zona 5B del Bosque de Producción Permanente.





- Parte de las áreas de los proyectos de las Empresas Plantaciones de Loreto S.A.C, Plantaciones de Nauta S.A.C y Plantaciones de Iquitos S.A.C presentan superposición con un predio.
- Parte de las áreas de los proyectos de las Empresas Plantaciones de Iquitos S.A.C y Plantaciones de Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios se superponen entre sí.
- Parte de las áreas de los proyectos de las Empresas Plantaciones de Lima S.A.C y Plantaciones de Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, se superponen entre sí.
- 2 puntos solicitados para Autorización de Desbosque se encuentran dentro del área del Proyecto Plantaciones de Loreto S.A.C.
- 5 puntos solicitados para Autorización de Desbosque se encuentran dentro del área del Proyecto Plantaciones de Nauta S.A.C.
- El punto helipuerto H-A solicitado para Autorización de Desbosque se encuentran dentro del área del Proyecto Plantaciones de Nauta S.A.C.
- Es de indicar que las 05 áreas solicitadas para proyectos de plantaciones de palma aceitera están en calidad de solicitados, por cuanto se recomienda que para el redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente se proceda a una evaluación con los documentos sustentatorios de dichas áreas.
- El mapa e informe emitido no incluye información del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto y de la SUNARP.
- El informe y mapa se ha realizado con la base de datos cartográfica con que dispone la DICFFS a la fecha, lo cual no incluye información actualizada de la base de COFOPRI, SUNARP y del Gobierno Regional de Loreto y están sujetas a variaciones debido a su constante actualización.
- Para mayor detalle se adjunta un mapa en formato A-3.

Es todo cuanto informo,



**Ing. Nilda Rentera Romero**  
Especialista SIG de la DICFFS-DGFFS-AG  
CIP: 92026



630000 640000 650000 660000 670000



PROVINCIA MAYNAS  
DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA MAYNAS  
DISTRITO ALTO NANAY

PLANTACIONES DE LORETO S.A.C  
AREA SIG: 5 811,80 Ha

PLANTACIONES DE NAUTA S.A.C  
AREA SIG: 9 520,67 Ha

PLANTACIONES DE IQUITOS S.A.C  
AREA SIG: 2 057,03 Ha

EMPRESA PLANTACIONES ASOCIACION AGRO  
GANADERA FORESTAL MONTE DE DIOS  
AREA SIG: 2 396,777 Ha

PLANTACIONES DE LIMA S.A.C  
AREA SIG: 2 999,98 Ha

24 De Junio

Paujil II Zona

1° De Mayo

Zona Centro Ex Petrolero

San Lucas

El Triunfo

IMAGEN DE SATELITE LANDSAT TM,  
PATH:006ROW:063  
FECHA DE TOMA: 07-10-2010  
COMPOSICION R G B: 543

### LEYENDA

COLOR	DESCRIPCION
	Area solicitada para el Proyecto de plantación de palma aceitera de la Empresa Plantaciones Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios*
	Area solicitada para el Proyecto de plantación de palma aceitera de la Empresa Plantaciones de Iquitos S.A.C*
	Area solicitada para el Proyecto de plantación de palma aceitera de la Empresa Plantaciones de Lima S.A.C*
	Area solicitada para el Proyecto de plantación de palma aceitera de la Empresa Plantaciones de Loreto S.A.C*
	Area solicitada para el Proyecto de plantación de palma aceitera de la Empresa Plantaciones de Nauta S.A.C*

\* Según: Memorandum N° 064-2012-AG-DGFFS (DPFFS)

**SIMBOLOS CONVENCIONALES**

	Poblad
	Limite de distrito
	Ríos y quebradas

PEP Ministerio de Agricultura Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre

### AREAS SOLICITADAS PARA PROYECTOS DE PLANTACIONES DE PALMA ACEITERA REGION LORETO

Escala : 1 / 150 000  
 IMAGEN DE SATELITE LANDSAT TM, PATH:006ROW:063  
 FECHA DE TOMA: 07-10-2010  
 COMPOSICION R G B: 543

SISTEMA DE PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM  
 ZONA 18-SUR, DATUM HORIZONTAL WGS84

MARZO DE 2012

FUENTE: Registro de la Base Datos de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre de la DGFFS, Cartografía Base: Digitalperu v 1.0, UEE-ME-2008 (C/0105-30) SCPP, MTC 2011 (Vías) e INEI 2007 (Límites Políticos)

Elaborado por: *Alfredo Rautera*  
 Autorizado por: *Ramiro Arroyo*  
 Impreso: AG-DGFFS-DICFFS  
 Fecha: 13/03/2012  
 Código: 13-2012-DICFFS-nr

630000 640000 650000 660000 670000

9560000

9550000

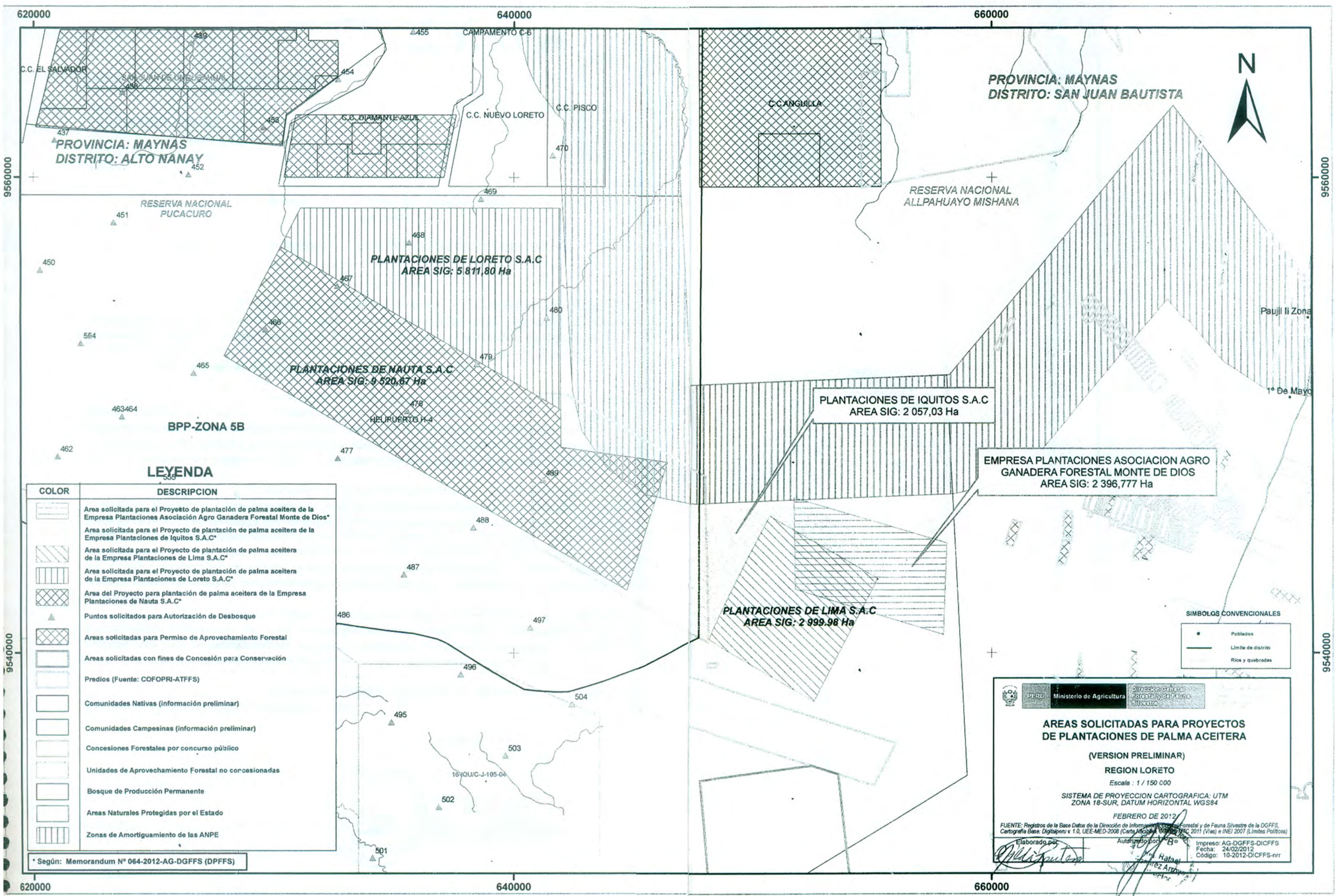
9540000

9560000

9550000

9540000





PROVINCIA: MAYNAS  
DISTRITO: SAN JUAN BAUTISTA



**LEYENDA**

COLOR	DESCRIPCION
[Hatched pattern]	Area solicitada para el Proyecto de plantación de palma aceitera de la Empresa Plantaciones Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios*
[Hatched pattern]	Area solicitada para el Proyecto de plantación de palma aceitera de la Empresa Plantaciones de Iquitos S.A.C*
[Hatched pattern]	Area solicitada para el Proyecto de plantación de palma aceitera de la Empresa Plantaciones de Lima S.A.C*
[Hatched pattern]	Area solicitada para el Proyecto de plantación de palma aceitera de la Empresa Plantaciones de Loreto S.A.C*
[Hatched pattern]	Area del Proyecto para plantación de palma aceitera de la Empresa Plantaciones de Nauta S.A.C*
[Triangle symbol]	Puntos solicitados para Autorización de Desbosque
[Cross-hatched pattern]	Areas solicitadas para Permiso de Aprovechamiento Forestal
[White box]	Areas solicitadas con fines de Concesión para Conservación
[White box]	Predios (Fuente: COFOPRI-ATFFS)
[White box]	Comunidades Nativas (información preliminar)
[White box]	Comunidades Campesinas (información preliminar)
[White box]	Concesiones Forestales por concurso público
[White box]	Unidades de Aprovechamiento Forestal no concesionadas
[White box]	Bosque de Producción Permanente
[White box]	Areas Naturales Protegidas por el Estado
[White box]	Zonas de Amortiguamiento de las ANPE

**SIMBOLOS CONVENCIONALES**

[Dot symbol]	Poblados
[Line symbol]	Limite de distrito
[Wavy line symbol]	Rios y quebradas

PERU Ministerio de Agricultura Dirección General de Forestal y Fauna Silvestre

**AREAS SOLICITADAS PARA PROYECTOS DE PLANTACIONES DE PALMA ACEITERA**

(VERSION PRELIMINAR)

REGION LORETO

Escala : 1 / 150 000

SISTEMA DE PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM ZONA 18-SUR, DATUM HORIZONTAL WGS84

FEBRERO DE 2012

FUENTE: Registros de la Base Datos de la Dirección de Información Geográfica Forestal y de Fauna Silvestre de la DGFFS, Cartografía Base: Digitalpers v 1.0, UEE-MED-2008 (Carta Nacional de Escala 1:250,000) y UEE-MED-2011 (Vías) e INEI 2007 (Límites Políticos)

Elaborado por: [Signature] Autorizado por: [Signature]

Impreso: AG-DGFFS-DICFFS Fecha: 24/02/2012 Código: 10-2012-DICFFS-nrr

\* Según: Memorandum N° 064-2012-AG-DGFFS (DPFFS)





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Iquitos, 24 OCT 2011

**OFICIO N° 1968 -2011-GRL-DRA-L/OPA-218**

Señor  
Ing. JORGE UGAZ GOMEZ  
Director General Forestal y Fauna silvestre  
Ministerio de Agricultura  
LIMA.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DGFFS  
Unidad de Gestión Documentaria  
26 OCT. 2011  
RECIBIDO  
Reg. N° 106034  
Folios 16 Hora 18.17

**Asunto :** Interés de Proyectos Productivos en el Departamento de Loreto.

**Referencia :** Oficio N° 1123-2011-GRL-GGR-PNMRFFS-DER, del 19.10.2011

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para hacer de su conocimiento que, en el ámbito de la Región Loreto, empresas privadas interesadas en desarrollar proyectos de inversión, en plantaciones con fines agroindustriales y habilitación de tierras con fines de producción ganadera, vienen tramitando solicitudes al respecto, solventando con los expedientes técnicos correspondiente a cada uno de los proyectos, con horizontes de largo plazo.

De acuerdo a la información contenida en los documentos e informes técnicos adjuntos al Oficio de la referencia, emitidos por el PRMRFFS del GOREL y derivados a este despacho, se puede observar datos precisando que las áreas materia de las solicitudes por parte de los inversionistas, corresponden a Bosques de Producción Permanente, estatus del Patrimonio Forestal que es aprobado mediante Resolución Ministerial, al respecto se amplía detalles en los mismos documentos.

Asimismo; es responsabilidad de la DGFFS, en estrecha coordinación con el PRMRFFS, absolver los requerimientos que ameritan la exclusión de Bosques de Producción Permanente, como ya se indicó; es aprobado por Resolución Ministerial, para cuyo efecto el PRMRFFS debe formular informes técnicos más desarrollados que las simples coordenadas o expresiones como "grandes y desproporcionadas áreas deforestadas". Esta acción necesaria de exclusión, representa paso previo para que el sector agrario regional, pueda continuar el proceso de adjudicación de tierras del estado a título oneroso, previo los estudios complementarios establecidos por ley, respecto a la situación de cada una de las solicitudes.

En base a lo expuesto, tengo a bien derivar a su despacho la documentación correspondiente a fin de que proceda de acuerdo a Ley, manifestando nuestra total predisposición para las coordinaciones del caso y apostar por el desarrollo productivo sostenible de la Región Loreto, promoviendo la inversión del sector privado en el marco de la normatividad vigente.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra especial consideración y estima

Atentamente,



DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
REGIÓN - LORETO  
Ing. LUIS ALVARO RICALGO  
DIRECTOR REGIONAL

MAIR-EPG/nav.

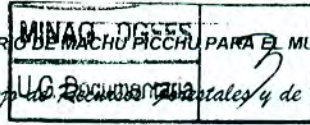
C.c.- OPA  
archivo





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre



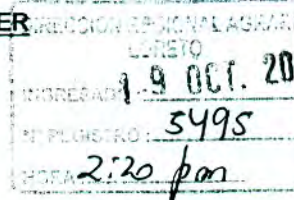
RECEPCIONADO SECRETARIA OPA



Belén, 19 de Octubre del 2011.

OFICIO N° 123-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Señor:  
Ing. LUÍS BENITES HIDALGO  
Director Regional de Agricultura  
Presente.-



Asunto: Remite Informe Técnico.

REF. Oficio N° 157-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar a su despacho el Informe sobre Proceso de Exclusión de Bosques de Producción Permanente, a favor de las Empresas Plantaciones de Lima S.A.C., Plantaciones de Iquitos S.A.C, Plantaciones de Loreto S.A.C, Plantaciones de Nauta S.A.C, y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios., para su conocimiento y tramite correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo por anticipado su presencia, me suscribo de usted.

Atentamente,



Gobierno Regional de Loreto  
Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de fauna Silvestre.

Ing. Abel Yafet BENITES SANCHEZ  
Director Ejecutivo Regional

c.c  
Archivo  
AYFS/mp  
REG2243





**DIRECCION REGIONAL AGRARIA**

PROVEIDO N° 5495

FECHA: 19/OCT/2011  
U.G. Documentaria

ENVIADO A:

*DA*

REF.: OFICIO N°1123-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

**INDICACIONES:**

- 1. Conocimiento y fines
- 2. Acción necesaria
- 3. Atención a lo solicitado
- 4. Por corresponder
- 5. Coordinar con esta Dirección
- 6. Para Agenda Director
- 7. Asistir en Representación del Director
- 8. Para su Eval. y Opinión Legal
- 9. Formular respuesta
- 10. Formular informe
- 11. Análisis y opinión Técnica
- 12. Proyectar Resol. Directoral.
- 13. Devolver
- 14. Archivo

**OBSERVACIONES:**

*De acuerdo a los  
comentarios realizados  
para el respectivo*

FECHA:

*19/10/11*







GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**INFORME N°157-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP**

**PARA** : ING. ABEL YAFET BENITES SANCHEZ  
Director Ejecutivo Regional - PRMRFFS

**ASUNTO** : Informa sobre proceso de exclusión de Bosques de Producción Permanente, a favor de las empresas Plantaciones de Lima S.A.C, Plantaciones de Iquitos S.A.C., Plantaciones de Loreto S.A.C., Plantaciones de Nauta S.A.C. y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios.

**Ref.** : Informe N° 04-2011-GRL-DRAL-DISAFILPA/JEHP.  
Oficio N° 0200-2011-GRL-DRAL/DISAFILPA

**FECHA** : Iquitos, 19 de Octubre del 2011

Grato es dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Mediante Memorandum N° 124-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, del 30 de Junio del 2011, designan en comisión de servicios al suscrito para realizar un viaje a la carretera Iquitos – Nauta km. 50, a la altura del caserío "Huambe".
- Con Informe Técnico N° 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, de fecha 04 de Julio del 2011, el cual concluye que existen grandes y proporcionadas actividades agropecuarias realizadas dentro del bosque de producción permanente por comuneros del caserío Huambé y Huáscar, y recomienda que se eleve a la Dirección General de Asuntos Ambientales.
- Mediante Oficio N° 910-2011-AG-DGAA-DERN-75981, la Dirección General de Asuntos Ambientales, indica que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27308, el ministerio de agricultura es el órgano normativo y promotor del uso sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, asimismo indica que al haberse transferido la función de seguimiento y evaluación de las actividades de administración, control y vigilancia forestal y de fauna silvestre al Gobierno Regional de Loreto, es esta quien vela por la conservación del patrimonio forestal en esta región.
- Con carta N° 047-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRMRFFS, solicita el informe técnico respecto a la exclusión, de tierras de Bosque de Producción Permanente de la Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios.
- Mediante Informe N° 142-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, se concluye que el caserío Huambé tiene reconocimiento desde el 27 de noviembre del 2000, asimismo no se le tuvo en cuenta cuando se realizó el redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente y el redimensionamiento de estos bosques se realiza a través de Resolución



autoridad nacional.

- Que según lo manifestado en el Oficio N° 910-2011-AG-DGAA-DERN-75981, es menester del Gobierno Regional según las funciones transferidas velar por la conservación del patrimonio forestal en la región.
- Por lo manifestado, el Gobierno Regional de Loreto, debe implementar actividades a fin de recuperar áreas degradadas y deforestadas, como es el caso de las áreas inspeccionadas.

### III.- Conclusiones.

- El caserío Huambe tiene reconocimiento desde el 27 de Noviembre de año 2000.
- Cuando se realizó el redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente, no se tuvo en cuenta el reconocimiento del caserío Huambe.
- El redimensionamiento de Bosques de Producción Permanente, se establece mediante Resolución Ministerial, por tanto es función de la autoridad nacional.
- Las 05 solicitudes, de establecimiento de título oneroso para el aprovechamiento de palma aceitera, se encuentran superpuestas en un 100 % con la zona 5B, con Bosques de Producción Permanente.
- Que según inspección ocular realizada por el Personal del PRMRFFS, existen grandes y desproporcionadas áreas deforestadas en la zona de las solicitudes, realizadas por los pobladores del caserío Huambé y Huáscar.
- El Gobierno Regional de Loreto, es el encargado de velar por la conservación del patrimonio nacional.
- Se debe implementar actividades a fin de recuperar las áreas degradadas y deforestadas.

### IV.- Recomendaciones.

- Se debe solicitar a la Autoridad Nacional el redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente, de las áreas solicitadas por las empresas Plantaciones de Lima S.A.C, Plantaciones de Iquitos S.A.C., Plantaciones de Loreto S.A.C., Plantaciones de Nauta S.A.C. y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios. Así como del caserío Huambe, por tener según la verificación realizada por el personal del PRMRFFS, grandes y desproporcionadas áreas deforestadas.
- El Gobierno Regional debe Fomentar actividades que permitan la recuperación de las áreas deforestadas y degradadas, dando prioridad a actividades productivas, y de esta manera generar mecanismos económicos para la población.
- La Dirección Regional de Agricultura de Loreto en lo posible debe apoyar a las empresas solicitantes en la solicitud de exclusión de Bosque de Producción Permanente de la zona 5B, a fin de fomentar actividades productivas en esas zonas deforestadas y degradadas.

Atentamente,



---

Ing. Julio Cesar Perdomo Rodríguez  
Responsable de Oficina de Promoción y Planeamiento  
PRMRFFS





"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del centenario de Machupicchu para el Mundo"

Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre



Iquitos, 19 de octubre del 2011

**OFICIO N° 79-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OIFFS**

Señor:

**Abel Yafet Benites Sanchez**

Director Ejecutivo Regional

Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

Presente-



**Asunto:** Remisión de Información

Por la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle adjunto el Informe N° 266-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OIFFS/FMVS, referente al análisis espacial y superposición de áreas solicitadas para solicitud de título Oneroso, para plantaciones de palma aceitera.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GGR-PRMRFFS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

  
DR. JORGE ULISES GALLARDO DIAZ  
UNIDAD DE INFORMACIÓN FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

Cc.  
Archivo  
JLLV/crrp





"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

Programa Regional de de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre



## INFORME N° 266-2011-GRL- GGR-PRMRFFS-DER-OIFFS/FMVS

PARA : Ing. Jorge Ulises Gallardo Díaz.  
(e) Oficina Sistema de Información Geográfica.

DE : Frank Michel Villacorta Salazar.  
Especialista SIG.

ASUNTO : Análisis Espacial y Superposición de áreas solicitadas para solicitud de título Oneroso, para plantaciones de palma aceitera.

REF : Oficio N° 200-2011-GRL-DRAL/DISALFILPA.

FECHA : Iquitos, 19 de octubre del 2011.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle el informe de análisis espacial y superposición de áreas para solicitud de título Oneroso, para plantaciones de palma aceitera.

### 1. Objetivo

- Georreferenciar el área solicitada a fin de determinar su ubicación y ocupación en el territorio, identificando, cuantificando y detallando las posibles superposiciones con otras áreas colindantes.

### 2. Método

- La ubicación del área es realizada mediante la aplicación de Sistema de Información Geográfica (SIG), determinando así una base de datos digital y cartográfica, cuya estructura alfa numérica del área georeferenciada permita su análisis espacial.
- La georeferenciación ha sido realizada a partir de la información de coordenadas UTM de las memorias descriptivas adjuntado al documento de la referencia.
- El análisis de superposición ha sido realizada a partir de la información digital ingresada a la base de datos del SIGR.

### 3. Análisis y Resultados

#### Plantaciones Loreto SAC.

- El área del predio solicitado se ubica en el distrito de Alto Nanay, Provincia de Maynas con una superficie total solicitada SIG: 5 812.815 ha.
- Se encuentra superpuesta con el bosque de producción permanente zona 5B en un 100%.
- El área solicitada se encuentra superpuesta con la comunidad campesina Santa María en 3 275.115 ha.
- Además se encuentra en un tipo de bosque de colina baja.



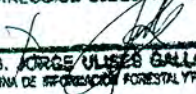
además a la Oficina de Conservación y Ecoturismo de la Dirección Ejecutiva Regional del PRMRFFS si existe alguna solicitud presentada por la señora Mariela luz Rojas Díaz.

- Para continuar con el trámite de las plantaciones de Palma Aceitera, deben los interesados con apoyo de la Dirección Regional Agraria de Loreto solicitar la exclusión de estas áreas de Bosques de Producción Permanente.
- Para mayor detalle se adjunta 01 mapa en formato A-4.

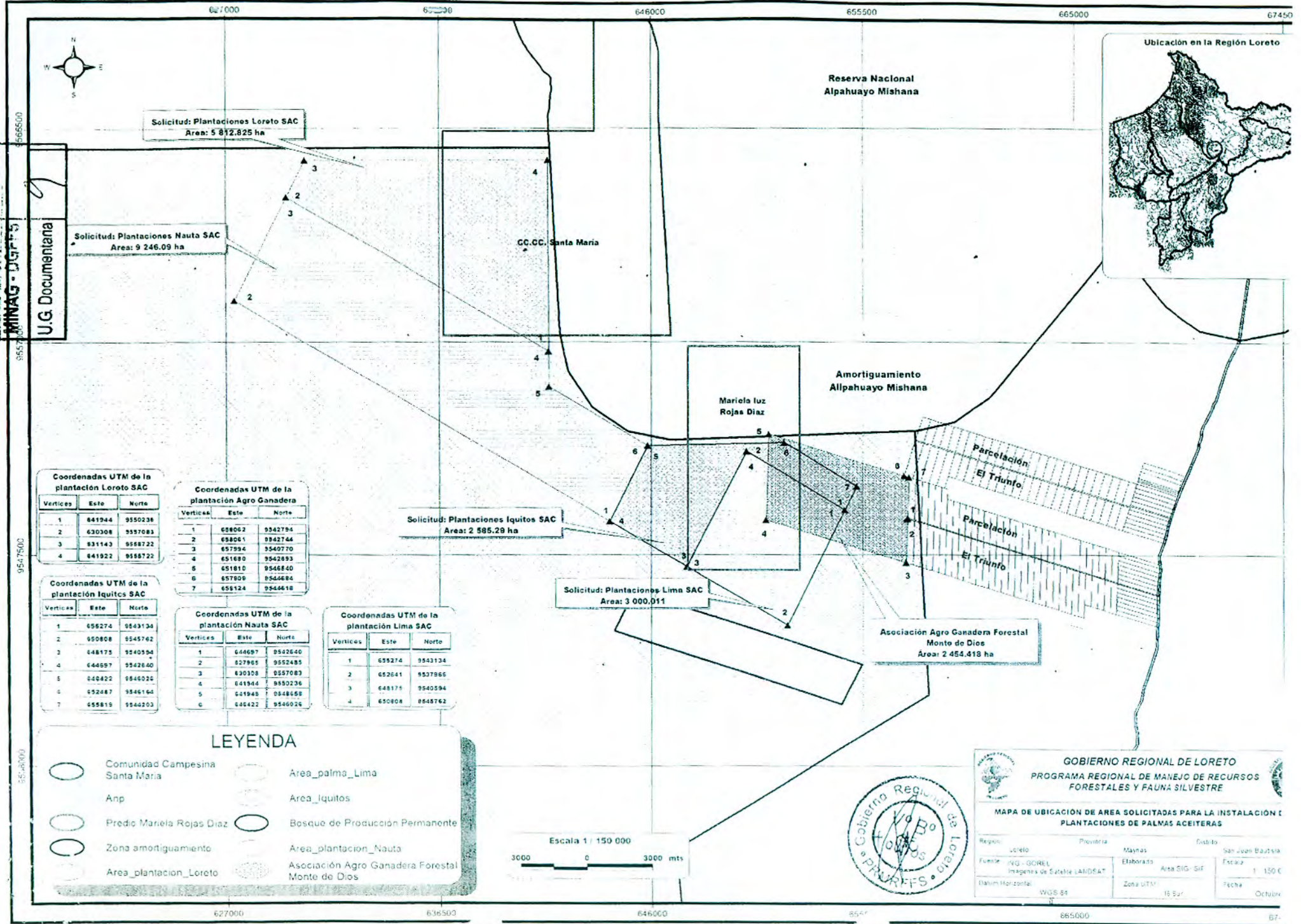
Es todo cuanto informo,

  
-----  
X Frank Michel Villacorta Salazar.  
Personal OIFFS - PRMRFFS

Visto el informe que antecede, esta Oficina de Información Forestal y Fauna Silvestre, hace suyo para los fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GGR-PRMRFFS  
DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL  
  
ING. JORGE ULISES GALLARDO DIAZ  
OFICINA DE INFORMACION FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE





Solicitud: Plantaciones Loreto SAC  
Área: 5 812.825 ha

Solicitud: Plantaciones Nauta SAC  
Área: 9 246.09 ha

Solicitud: Plantaciones Iquitos SAC  
Área: 2 585.29 ha

Solicitud: Plantaciones Lima SAC  
Área: 3 000.011 ha

Asociación Agro Ganadera Forestal  
Monte de Dios  
Área: 2 454.418 ha

**Coordenadas UTM de la plantación Loreto SAC**

Verticales	Este	Norte
1	641944	9550238
2	630308	9557083
3	631143	9558722
4	641922	9558722

**Coordenadas UTM de la plantación Agro Ganadera**

Verticales	Este	Norte
1	658062	9542794
2	658061	9542744
3	657994	9540770
4	651680	9542893
5	651810	9546840
6	657809	9544684
7	658124	9544618

**Coordenadas UTM de la plantación Iquitos SAC**

Verticales	Este	Norte
1	656274	9543134
2	950808	9545762
3	648175	9540594
4	644597	9542840
5	640422	9546026
6	652487	9546164
7	655819	9544203

**Coordenadas UTM de la plantación Nauta SAC**

Verticales	Este	Norte
1	644697	9542640
2	627965	9552485
3	630308	9557083
4	641944	9550236
5	641945	9548658
6	640422	9546026

**Coordenadas UTM de la plantación Lima SAC**

Verticales	Este	Norte
1	659274	9543134
2	652641	9537966
3	648175	9540594
4	650808	9545762

**LEYENDA**

- Comunidad Campesina Santa María
- Anp
- Predio Mariela Rojas Diaz
- Zona amortiguamiento
- Area\_plantacion\_Loreto
- Area\_palma\_Lima
- Area\_Iquitos
- Bosque de Producción Permanente
- Area\_plantacion\_Nauta
- Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios

Escala 1 / 150 000  
3000 0 3000 mts



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE

**MAPA DE UBICACIÓN DE AREA SOLICITADAS PARA LA INSTALACION E PLANTACIONES DE PALMAS ACEITERAS**

Región: Loreto	Provincia: Maynas	Distrito: San Juan Bautista
Fuente: ING - GOREL Imágenes de Satélite LANDSAT	Elaborado: Area SIG - SIF	Escala: 1:150 000
Datum Horizontal: WGS 84	Zona UTM: 18 Sur	Fecha: Octubre





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**INFORME N°142-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-OPP**



**PARA : ING. ABEL YAFET BENITES SANCHEZ**  
 Director Ejecutivo Regional - PRMRFFS

**ASUNTO : Opinión Técnica respecto a exclusión de Tierras de Bosque de Producción Permanente de la Asociación "Agro Ganadera Forestal Monte de Dios"**

**FECHA : Iquitos, 21 de Setiembre del 2011**

Grato es dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

**I. Antecedentes**

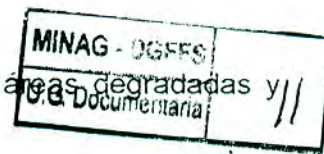
- Mediante Memorandum N° 124-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, del 30 de Junio del 2011, designan en comisión de servicios al suscrito para realizar un viaje a la carretera Iquitos – Nauta km. 50, a la altura del caserío "Huambe".
- Con Informe Técnico N° 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, de fecha 04 de Julio del 2011, el cual concluye que existen grandes y proporcionadas actividades agropecuarias realizadas dentro del bosque de producción permanente por comuneros del caserío Huambé y Huáscar, y recomienda que se eleve a la Dirección General de Asuntos Ambientales.
- Mediante Oficio N° 910-2011-AG-DGAA-DERN-75981, la Dirección General de Asuntos Ambientales, indica que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27308, el ministerio de agricultura es el órgano normativo y promotor del uso sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, asimismo indica que al haberse transferido la función de seguimiento y evaluación de las actividades de administración, control y vigilancia forestal y de fauna silvestre al Gobierno Regional de Loreto, es esta quien vela por la conservación del patrimonio forestal en esta región.
- Con carta N° 047-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRMRFFS, solicita el informe técnico respecto a la exclusión, de tierras de Bosque de Producción Permanente de la Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios.

**II. Análisis**

- Por lo expuesto en los antecedentes, se puede apreciar según la conclusión del Informe Técnico N° 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, que existen grandes áreas deforestación todos ellos en Bosques de Producción Permanente.
- Que mediante Resolución Sub Prefectural N° 38-2000-0302/P-LORE/S-MAX, el cual resuelve artículo primero.- Reconocer a partir de la fecha al caserío "El triunfo II Etapa" ubicado en el Km. 50 de la carretera Iquitos – Nauta, creado el total de 70 moradores







- Se debe implementar actividades a fin de recuperar las áreas degradadas y deforestadas.

#### IV.- Recomendaciones.

- Pedir Opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de ver la viabilidad de que la Dirección Regional Agraria de Loreto, continúe con el trámite de la Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, así como de otras solicitudes aledañas al caserío Huambe para la implementación de actividades productivas que permitirán recuperar estas áreas degradadas y deforestadas, para de esta manera crear un mecanismo económico para la población.

Atentamente,

---

Ing. Julio Cesar Perdomo Rodríguez  
Jefe de Oficina de Promoción y Planeamiento  
PRMRFFS

Cc. DER  
Archivo OPP





**INFORME TECNICO N° 102-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP**

**PARA :** Ing. Abel Yafet Benites Sánchez, Msc.  
Director Ejecutivo Regional - PRMRFFS

**DE :** Ing. Roberto Carlos Balseca Vásquez  
Personal OPP – PRMRFFS

**ASUNTO :** Viaje en Comisión de Servicio

**REFERENCIA :** Memorándum N° 124-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

**FECHA :** Iquitos, 04 de Julio del 2011

04 JUL 2011  
1003  
*[Handwritten signature]*

Por la presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, sirvo en informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Con Memorándum N° 124-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, de fecha 30 de Junio del presente año, designan en comisión de servicios al suscrito para realizar un viaje por la carretera Iquitos – Nauta Km. 50 a la altura del caserío "Huambé", en coordinación con el Sr. Jhony Marcel Bendayan Miguel, representante de "Plantaciones de Lima SAC".

**II. OBJETIVOS:**

2.1. Constatar el estado situacional actual del bosque de producción permanente perteneciente a la zona 5, y si existen cambio de uso por actividades agrícolas.

**III. UBICACIÓN:**

3.1. El predio rústico en mención está ubicado en el sector del Km. 50.000, margen derecha, interior a 15 km de la carretera Iquitos – Nauta, aproximadamente a 3.15 horas trocha adentro (caminata) del caserío Huambé, eje carretero; presenta un terreno colinoso con pendientes de hasta 30°, la característica de su bosque es relativamente frágil de tipo secundario con constantes y visibles bosques de tipo varillales y frutales en toda su extensión de la trocha hacia el punto de destino del área solicitante de la empresa Plantaciones Lima SAC, asimismo con poca densidad de árboles de buen tamaño y grosor, todos estos comprendido dentro del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto.

**IV. ACCIONES REALIZADAS:**

- 4.1. Partimos el día 01 de Julio del presente, desde la ciudad de Iquitos a horas 6:00 am vía carretera Iquitos – Nauta, en un auto negro, perteneciente al Sr. Jhony Marcel Bendayan Miguel, hasta la entrada del caserío "Huambé" a la altura del km 50 del carretera Iquitos - Nauta y llegando a la misma a horas 7:00 am.
- 4.2. Luego de hacer las coordinaciones con los representantes de la Empresa "Plantaciones Lima SAC", procedimos a desplazarlos hacia adentro del eje carretero del caserío "Huambé" a 15 km adentro (caminata por trocha carrozable). Ver fotos anexos.
- 4.3. Procedimos a tomar coordenadas, referencias y fotografías (ver anexos) en puntos estratégicos de nuestro recorrido y a su vez ir constatando si existen evidencias de actividades agropecuarias que estarían desarrollando actualmente dentro de Bosques de producción permanente y asimismo el estado actual del área a solicitar.





Cuadro de coordenadas registradas en el área inspeccionada.

DESCRIPCION	Coordenadas	
	E	N
Entrada	669372	9539134
Inicio parcela	655358	9543122
Quebrada (pequeña)	637679	9554479
Punto parcela 1	655268	9543139
Punto parcela 2	655224	9543057
Punto parcela 3	641939	9550243
Punto parcela 4	644695	9542636

- Se pudo tomar coordenadas desde la entrada de la carretera hasta el inicio de las parcelas en solicitud y cuerpos de agua, asimismo se tomaron fotos y referencias de todas las parcelas de los comuneros de los caseríos Huambé y Huáscar.

#### V. CONCLUSION

- De todo lo realizado, se pudo constatar que existen grandes y desproporcionadas actividades agropecuarias realizadas dentro de los bosques de producción permanente por comuneros de los caseríos Huambé y Huáscar en toda la extensión del eje carretero de penetración y/o áreas solicitadas.

#### VI. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda que de todo lo actuado se eleve y/o notifique a la Dirección General de Asuntos Ambientales para la revisión y acciones pertinentes del caso.

*Es todo lo que informo a usted, para los fines que estime por conveniente.*

*Atentamente.*

  
.....  
**Ing. Roberto Carlos Balseca Vásquez**  
CIP/N° 121949  
Personal OPP - PRMRFFS - DER





DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

Iquitos, 12 de octubre de 2011

**OFICIO N° 0200 -2011-GRL-DRAL/DISAFILPA**

INGENIERO:  
**Luis Benites Hidalgo.**  
Director Regional de Agricultura  
Presente.-

**CARGO**

**ASUNTO : Remite Informe**  
**REF. : Memorandum N° 0703-2011-GRL-DRA-L/OAJ-015**

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle, que en atención al Memorandum de la referencia, se le remite adjunto el informe N° 004-2011-DISAFILPA-GOREL-DRA-L/JECHP, a fin que el presente expediente sea derivado al Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre quienes deberán proceder a la exclusión del bosque de producción permanente previo a cualquier otra acción.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle mi consideración y estima.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
REGION LORETO  
*[Signature]*  
ING. JOSE R. CACHAY MELÉNDEZ  
DIRECTOR DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL  
DE LA PROPIEDAD AGRARIA

*Disal  
12/10/11  
Suf*

Cc  
Archivo  
File Personal  
JCM/gbb







"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



INFORME N° 04-2011-GRL-DRAL-DISAFILPA/JEHP

**PARA** : Ing. JOSE RAUL CACHAY MELENDEZ  
Director Saneamiento Físico Legal De La Propiedad Agraria – Loreto.

**DE** : JORGE ENRIQUE CHEGLIO PARIONA  
Responsable de Saneamiento Legal – Loreto.

**ASUNTO** : Existencia de superposiciones.

**REF.** : Memorándum N° 703-2011-GRL-DRA-L/OAJ-015.  
Informe N° 2105-2011-GRL-ORAJ.  
Proveído Presidencia N° 13894, Proveído DRA N° 5152, Proveído  
DISAFILPA N° 227.

**FECHA** : Iquitos, 11 de octubre del 2011.

---

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo informarle sobre las acciones necesarias a realizarse, en atención al documento de la referencia, en forma siguiente:

1. Se realizó la incorporaciones de las solicitudes, en el plano de Bosque de Producción Permanente Zona 5 de los siguientes recurrentes:
  - Plantaciones de Lima S.A.C (Lote N° 1).
  - Plantaciones de Iquitos S.A.C. (Lote N° 2).
  - Plantaciones de Loreto S.A.C. (Lote N° 3).
  - Plantaciones de Nauta S.A.C. (Lote N° 4).
  - Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios.
2. Las presentes incorporaciones arrojan como resultado, que todas las extensiones superficiales de las solicitudes antes señaladas, se encuentran ubicadas al interior del Bosque de Producción Permanente Zona 5, y no superponen con propiedad y/o posesiones asentadas en el referido Bosque, pero si se advierte que existe superposición de aéreas, entre las extensiones superficiales de la Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, con los lotes 1 y 2, como gráficamente se demuestra con el plano adjunto.
3. Las cinco solicitudes antes referidas, no requieren saneamiento físico legal alguno, debido a que el dominio del Bosque de Producción Permanente Zona 5, se encuentra inscrito en la Ficha N° 43239 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Iquitos, a favor del Ex INRENA, y administrativamente es administrado por el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto. Todo acto de disposición de su dominio, es administrativamente otorgado por la referida institución.
4. Recomendamos dirigir los presentes expedientes al Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, para que evalué



la procedencia de la Cesión en Uso propuesta y/o el redimensionamiento del Bosque de Producción Permanente Zona 5, para mejor operatividad, una vez redimensionado.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

Gobierno Regional de Loreto  
DRAL - Loreto / Dirección de saneamiento  
Fiscalía Legal de la Propiedad Agraria  
*Jorge E. Regilio Pariona*  
Jorge E. Regilio Pariona  
RESPONSABLE DE LA FISCALÍA LEGAL